

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056 -2024-MDMM

Mariano Melgar,

08 AGO 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **22 de julio de 2024**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, trató la propuesta de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar conforme a la Ordenanza Municipal N°756-MDMM.

### VISTO

La Ordenanza Municipal N°756-MDMM, el expediente administrativo N°11477-2024 con fecha 08.07.2024 presentado el Sr. Jorge Luis Flores Quispe – Cordinador del grupo ASEZ WAO, Informe N°351-2024-GDS-MDMM de fecha 10.07.2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°077-2024-GSMYGA-GM-MDMM de fecha 19.07.2024 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Municipal, Hoja de Coordinación N°050-2024-GM-MDMM de fecha 19.07.2024 de la Gerencia Municipal, el Acta N°02 de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

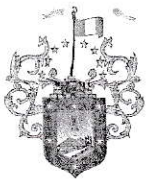
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, conforme señala el artículo 39° de la precitada norma: "*los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°756-MDMM, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar con el objeto de establecer el procedimiento para el otorgamiento de Condecoraciones que la Municipalidad puede otorgar a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entidades públicas y/o privadas que han realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de la jurisdicción;

Que, mediante el expediente administrativo N°11477-2024 el Sr. Jorge Luis Flores Quispe – Cordinador del grupo ASEZ WAO (Jovenes Trabajadores Voluntarios de la Iglesia de Dios) solicita una condecoración por el apoyo que viene realizando en diversas campañas de servicio voluntario;





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Que, en concordancia con el artículo 12° y 21° de la Ordenanza Municipal N°756-MDMM, mediante Informe N°351-2024-GDS-MDMM la Gerencia de Desarrollo Social solicita a Gerencia Municipal la evaluación correspondiente del expediente;

Que, mediante Informe N°077-2024-GSMYGA-GM-MDMM de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Municipal informa a Gerencia Municipal que el grupo ASEZ WAO ha venido realizando acciones de voluntariado en el distrito a favor de la protección del medio ambiente, especialmente en lo relacionado a la conservación de la flora y fauna y la reproducción de especies arbóreas en el vivero municipal, por lo cual sugiere que se le haga la entrega de un "Marianito" por las acciones realizadas;

Que, la presente Ordenanza perpetua que la Condecoración "Marianito" es la más alta distinción que otorgará la Municipalidad (...) y en concordancia con el artículo 11° debe de ser aprobada por el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, en virtud a la propuesta que eleve la Comisión de Condecoraciones;

Que, conforme al artículo 13° de la Ordenanza, Gerencia Municipal mediante Hoja de Coordinación N°050-2024-GM-MDMM remite la Acta N°02 de la Comisión de Condecoraciones a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que la propuesta de reconocimiento de un "Marianito" al grupo ASEZ WAO sea puesta a consideración del pleno del Concejo Municipal para su evaluación conforme a sus atribuciones, y;

Por los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de julio del 2024, aprobado por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, la Condecoración "**MARIANITO**" a favor del grupo ASEZ WAO - Jóvenes Trabajadores Voluntarios de la Iglesia de Dios por sus acciones realizadas en favor del Distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la **Gerencia Municipal** para que efectúen las acciones pertinentes y contundentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo conforme a la Ordenanza Municipal N°756-MDMM.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la **Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria** la notificación de la presente a los interesados y a las unidades Organicas que según sus funciones sean competentes, a la **Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación** la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
Abg. Noenia Huatúco Cabrera  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

